POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

GS – 2025 - 070726 / AREAD – GRUCO - 11.3

Pereira, 09 SEP 2025

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN MEPER MIC 039 2025

La Policía Metropolitana de Pereira invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia o con sucursal en el país, así como a quienes participen mediante consorcios o uniones temporales, que se encuentren activas en el mercado nacional y que cuenten con capacidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, a presentar oferta para la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL, CONTROL DE ACCESO PARA LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA Y EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA"** de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los documentos del proceso y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Entidad.

Entiéndase por:

DERIS: Departamento de Policía Risaralda.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1450 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1882 de 2018.

Es importante señalar a los oferentes que, en los términos de la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador en el logro de sus fines, y por tanto cumple una función social, la cual implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la ley le reconoce.

Así mismo, para efectos de responsabilidad penal, los contratistas son considerados particulares que cumplen funciones públicas en todo lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por lo tanto están sujetos a la responsabilidad penal establecida por la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en este proceso que lean detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplan estrictamente con las exigencias previstas, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de las especificaciones técnicas, formatos, anexos y adendas. Todos estos documentos hacen parte integral del proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de contratación con entidades estatales, conforme a la normativa vigente. En caso de advertir alguna causal, deberá informarse de manera inmediata a la Entidad.

3. Reúna anticipadamente la información y documentación exigida y asegúrese de que los documentos cuya validez esté sujeta a término se encuentren vigentes a la fecha del cierre del proceso.

4. Adelante oportunamente los trámites para obtener los documentos requeridos con la propuesta, asegurándose de que estos acrediten el cumplimiento de todos los requisitos legales y de esta invitación.

5. Suministre la totalidad de la información exigida en la presente invitación pública.

6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso.

7. Siga con precisión las instrucciones contenidas en la invitación pública para la elaboración y presentación de la propuesta.

8. Revise cuidadosamente los anexos y diligencie en su totalidad los formatos exigidos.

9. Tenga presente la fecha y hora límite para el cierre del proceso. Las propuestas solo serán recibidas a través del Portal Único de Contratación – SECOP II.

10. Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Entidad a verificar toda la información suministrada.

11. Todas las consultas deberán formularse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas por correo electrónico, vía telefónica o de forma presencial. Cualquier acuerdo celebrado entre un funcionario de la Policía Metropolitana de Pereira y un oferente, que no sea emitido a través de los medios oficiales, no comprometerá a la Entidad, toda vez que esta solo se pronuncia mediante el comité asesor y evaluador constituido para tal fin, y por los canales institucionales establecidos.

12. Los proponentes deberán consultar permanentemente la página del SECOP II, a fin de conocer los documentos que se generen durante el proceso. La responsabilidad de conocer su contenido recae exclusivamente sobre los interesados.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO.

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL, CONTROL DE ACCESO PARA LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA Y EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>46171619</td><td>Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad</td><td>Seguridad, vigilancia y detección</td><td>Equipo de vigilancia y detección</td><td>Sistemas de seguridad o control acceso</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	46171622	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv
	26121600	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Alambres cables y amarres	Cables eléctricos y accesorios	Cable de redes y accesorios
	43222610	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedias de voz y datos	Equipo de servicio de red	Hub de servicio de red
	45121501	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación o fotografía	Cámaras	Cámaras fijas
	46171610	Seguridad vigilancia y detección	Cerradura elementos de seguridad y accesorios	Equipo de vigilancia y detección	Cámaras de seguridad
	46171621	Seguridad vigilancia y detección	Cerradura elementos de seguridad y accesorios	Equipo de vigilancia y detección	Grabadoras de vídeo o áudio de vigilância
	43211518	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de múltiples pantallas
	43211501	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Servidores de computadores
	43211515	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Estaciones de trabajo para computadores
	39121009	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	Reguladores eléctricos o de potencia
	39121011	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	Fuentes interrumpibles de potencia
	43211913	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores de pantalla de computador	Pantalla activa lcd
	43212002	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de pantallas de computador	Brazos o soportes para monitores
	46171509	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Gabinetes u organizadores con llave

Presupuesto

El valor estimado del presente proceso es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($89.460.158,21) MONEDA CORRIENTE EXENTO DE IVA,** desagregado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
1	02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y DE POLICÍA	10	DERIS	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL, CONTROL DE ACCESO PARA LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA Y EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA.	Monto agotable	$ 89.460.158,21	$ 89.460.158,21
TOTAL							$ 89.460.158,21

NOTA: los valores por ítem se encuentran descritos en el anexo Nro. 2 informativo precio unitario.

Certificado de disponibilidad presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD	NRO CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
DERIS	8625	10	09/04/2025	$ 89.460.158,21
TOTAL				**$ 89.460.158,21**

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 15 de noviembre del 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin (lo que ocurra primero).

Lugar de prestación del servicio

El lugar de entrega e instalación de los equipos que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y con las cantidades establecidas en el presente estudio previo, serán entregados en las instalaciones del almacén de telemática de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la Avenida Las Américas Nro. 46-35, Pereira - Risaralda y la instalación como las adecuaciones de los mismos serán en las unidades del Departamento de Policía Risaralda, Estación de Policía Santa Rosa de Cabal ubicada en el municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda en la Carrera 12 con Calle 14 esquina y el Comando del Departamento de Policía Risaralda, ubicado en la ciudad de Pereira, Carrera 4 Bis Nro. 24-39, barrio San Jorge.

Forma de pago

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos contra entrega de los bienes recibidos a satisfacción y de acuerdo a los requerimientos previos del supervisor o supervisores, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa

presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Documentos requeridos para el pago.

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Relación de los elementos contratados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con las condiciones técnicas en la cual, el contratista registra a través de recibido a satisfacción los elementos recepcionados, los cuales deberán ser entregados al supervisor mediante material fotográfico, documentos que deben ser anexados como soportes.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira).

El contratista deberá entregar a través del supervisor, los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación.

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

	1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato: **#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.POLICÍA.gov.co#$** El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida. **Causales de no pago.** La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan: • Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato. • Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago. • Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido. El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual. Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna. **Otros requisitos.** El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria. Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos. Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna dè las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas o que la oferta sea parcial o alternativa.
j. La NO subsanación de documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
k. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem
l. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
m. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial disponible por ítem y/o en el valor total. Esto teniendo en cuenta la **Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II**, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que at generarse el contrato de manera electrónica (...) trae la lista de bienes y servicios contratados por la Entidad Estatal para el Proceso de Contratación, *con la oferta económica presentada por el adjudicatario*. (...), es decir, que como la adjudicación se realizará por el valor total ofertado, la oferta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.
n. El oferente deberá diligenciar la pregunta establecida en el cuestionario requisitos habilitantes económicos, por el valor indicado por la entidad, toda vez que la misma tiene relación directa con la adjudicación del presente proceso y la generación de la minuta electrónica a través de la plataforma SECOP II. De no cumplirse este requisito la propuesta será rechazada.
o. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la oferta.
p. El no diligenciamiento de la oferta económica en la plataforma SECOP II.
q. El no diligenciamiento o mal diligenciamiento del formato establecido para indicar la oferta económica, es de anotar que el porcentaje de descuento debe realizarse en números enteros sin decimales.
r. Cuando el oferente se encuentre inmerso en el registro único de infractores ambientales RUIA.
s. Y las demás contempladas en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Policía Metropolitana de Pereira podrá declarar desierto el presente proceso de selección, una vez vencido el plazo previsto para la adjudicación, cuando no sea posible adjudicar el contrato a ninguna de las propuestas presentadas. Esto podrá ocurrir por cualquiera de las siguientes razones:

- Porque no se presenten propuestas dentro del término previsto.
- Porque ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones habilitantes o evaluativas establecidas en la invitación pública.
- Porque se configure cualquier otra circunstancia que impida la selección objetiva del contratista, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal.

Así mismo, si del análisis de mercado y de los precios presentados por los oferentes se concluye que no existen razones objetivas que justifiquen la diferencia entre los precios de referencia y los

	precios ofertados, la Entidad podrá descalificar las ofertas correspondientes o declarar desierto el proceso, caso en el cual se dará inicio a un nuevo procedimiento de selección. La declaratoria de desierto deberá constar en una comunicación debidamente motivada, la cual será publicada en el SECOP II, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad contractual.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presupuesto asignado no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía para la Policía Nacional, se seleccionará la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. El presente proceso se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II. En caso de presentarse indisponibilidad técnica de dicha plataforma, se aplicarán los procedimientos establecidos en el documento "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", publicado por Colombia Compra Eficiente y vigente desde el 19 de noviembre de 2018, a fin de garantizar la continuidad del trámite. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje y así sucesivamente. En caso de que ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a declarar el proceso desierto, de conformidad con la normativa vigente. **Nota 1**: en caso de presentarse una falla en el uso de la plataforma SECOP II, el oferente deberá comunicar dicha situación al correo electrónico institucional meper.arcon@POLICÍA.gov.co, anexando los respectivos soportes y siguiendo las instrucciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente en el protocolo citado. **Nota 2**: el presente correo electrónico será utilizado única y exclusivamente en eventos de indisponibilidad del SECOP II. Cualquier tipo de solicitud, observación o requerimiento que se remita a través de este medio y no esté relacionado con dicha contingencia, no será objeto de respuesta por parte de la Policía Metropolitana de Pereira
Procedimiento en caso de empate	**CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de empate entre dos o más ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y evaluativos, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y reglamentado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de que persista el empate, se aplicará lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual faculta a las entidades estatales para utilizar un método aleatorio previamente definido en los documentos del proceso. Dicho numeral establece: "12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso."

	En virtud de la autonomía otorgada a las entidades estatales para definir el método aleatorio, la Policía Metropolitana de Pereira establece el siguiente procedimiento. Se citará, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del empate, a los representantes legales de los oferentes empatados, para realizar un sorteo presencial en las instalaciones del Casino de Oficiales de la Policía Metropolitana de Pereira. El procedimiento será el siguiente: • Se colocarán dos balotas en una bolsa opaca: Una de color ROJO y otra de color AZUL. • De acuerdo con el orden de radicación de las propuestas, se llamará a cada representante legal para que extraiga una balota. • El oferente cuyo representante extraiga la balota de color ROJO será el adjudicatario del proceso. De este procedimiento se levantará acta firmada por los participantes y por los funcionarios delegados, la cual quedará incorporada al expediente contractual y será publicada en el SECOP II.
Información de la aceptación de la oferta	Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, a través del sitio web oficial www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado se entenderá notificado de la aceptación de su oferta y, en consecuencia, podrá dar inicio a la ejecución del contrato. En caso de requerirse la constitución de garantías, el plazo de ejecución iniciará una vez estas sean aprobadas por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, conforme a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones contractuales aplicables.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Se aplicarán las condiciones contenidas en el Anexo Nro. 6 respectivo, correspondiente a este ítem de la presente Invitación.
Forma y procedimiento de Adjudicación	La Policía Metropolitana de Pereira, adjudicará el presente proceso, así: El valor de adjudicación corresponderá al monto total del presupuesto oficial asignado. No obstante, se verificará el resultado de aplicar el porcentaje de descuento ofrecido por cada proponente a los ítems establecidos en la propuesta económica presentada. La adjudicación se efectuará a la oferta que, como resultado de este cálculo, represente el **menor valor total**, siempre que garantice el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso. En consecuencia, será adjudicatario aquel oferente que acredite el cumplimiento de las condiciones **técnicas, económicas y jurídicas**, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015.** **Criterios de Evaluación y Orden de Elegibilidad.** Al cierre del plazo para la presentación de ofertas en SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, iniciando con la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento y verificando su cumplimiento con los requisitos de la invitación. En caso de que la primera oferta no cumpla, se procederá a revisar la siguiente con el segundo mejor descuento, y así sucesivamente. Según el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Pereira verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el menor valor económico. Si no cumple con los requisitos exigidos y no subsana dentro del plazo

	establecido, se procederá a evaluar la siguiente oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos habilitantes, el proceso será declarado desierto. Adjudicación del Contrato. La adjudicación se formalizará mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la cual, junto con la propuesta presentada, constituirá el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Una vez publicada la aceptación en SECOP II, el oferente seleccionado quedará notificado de la adjudicación. Condiciones Especiales. 1. Incumplimiento en la firma del contrato: En caso de que el oferente adjudicado se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por cinco (5) años, conforme al literal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. 2. Presentación de ofertas: Todas las propuestas deben ser presentadas exclusivamente a través de SECOP II dentro del cronograma establecido. No se aceptarán propuestas en físico ni enviadas por correo. 3. Indisponibilidad de la plataforma: En caso de fallas en SECOP II, certificadas oficialmente, la Policía Metropolitana de Pereira habilitará el correo electrónico meper.arcon@policía.gov.co para continuar con las acciones contractuales correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la guía vigente para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, publicada por Colombia Compra Eficiente. 4. Uso de la plataforma SECOP II: Los oferentes deberán cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de SECOP II, aceptados al momento de su registro. Se deben aplicar los protocolos y procedimientos descritos en el Minisitio de SECOP II en Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). Importante: Las ofertas presentadas antes de la publicación de adendas serán inválidas y no podrán ser adjudicadas.
La no Suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato de adjudicado, queda inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal E del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES, siempre que dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente invitación pública, al menos dos (2) MIPYMES manifiesten su interés en participar, de conformidad con la normativa vigente.

Por lo anterior, se convoca a las MIPYMES interesadas para que, en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, soliciten formalmente la limitación de esta convocatoria a MIPYMES, aportando para ello los documentos requeridos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, así:

- Personas naturales: mediante certificación firmada por el proponente y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Personas jurídicas: mediante certificación firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

Para esta acreditación deberán observarse los rangos de clasificación establecidos por la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen o complementen.

Parágrafo 1. También podrá acreditarse la condición de MIPYME mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Los documentos mencionados deberán tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria, conforme al cronograma publicado en el SECOP II.

Parágrafo 3. En los procesos limitados a MIPYMES, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, así como los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que administren recursos públicos, solo podrán aceptar ofertas presentadas por MIPYMES o por proponentes plurales integrados exclusivamente por MIPYMES.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de criterios diferenciales a favor de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Así mismo, podrán participar en las convocatorias limitadas a MIPYMES los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura constituidas únicamente por MIPYMES.

Las solicitudes de limitación deberán enviarse dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública o conforme al cronograma del proceso publicado en SECOP II, y deberán incluir el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no superior a sesenta (60) días calendario. En todo caso, la MIPYME interesada deberá acreditar una existencia mínima de un (1) año, mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez vencido el término para presentar las solicitudes, y dentro del día hábil siguiente, la Policía Metropolitana de Pereira publicará un aviso en SECOP II informando si el proceso se limita o no a MIPYMES.

Finalmente, teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de los requisitos normativos, esta Entidad podrá aperturar el presente proceso con **limitación a MIPYMES del orden nacional**, una vez se verifique el cumplimiento de las condiciones exigidas en la normatividad legal vigente.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

NOTA 2: en caso de requerirse la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante adenda, la cual será expedida y publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 3: no se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni por fax. Cada propuesta deberá ser presentada únicamente en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma definido por el sistema. En consecuencia, no se tendrán en cuenta propuestas entregadas físicamente en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Pereira.

NOTA 4: los oferentes deberán tener en cuenta los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II, los cuales se entienden aceptados al momento de crear el usuario y/o cuenta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En este sentido, deberán aplicarse los protocolos, lineamientos y procedimientos definidos en el minisitio oficial de SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), incluidos los manuales, conceptos y guías de uso.

Cualquier actuación que contradiga lo establecido en dichos lineamientos será de exclusiva responsabilidad del usuario. En especial, se hace énfasis en que la presentación de ofertas antes de la publicación de una adenda genera que dicha oferta no sea válida, por lo cual no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos.

Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021.
- Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
- Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional.

- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **comunicado oficial No. S – 2018 – 024488 / SEGEN – ARIAC – 29 del 3 de junio de 2018**, relacionado con la aplicación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	GRADO, Nombre y cargo del supervisor	Cedula	Celular	Correo Electrónico
DERIS	IJ. Carlos Andrés Castaño Bueno Técnico en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1053764997	3102486966	Carlos.castano4997@correo.policia.gov.co

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR.

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien, servicio u obra contratada, y cuente con la formación y experiencia necesarias para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución Nro. 00090 de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente:

*"(...) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le denominará **SUPERVISIÓN**; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará **INTERVENTORÍA**. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad POLICÍAL, para su vigilancia y control. (...)".*

*"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)".*

Firmado el original de la presente invitación pública por parte del Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, autoriza para que el Grupo de Contratación proceda a realizar la correspondiente publicación en la página www.colombiacompra.qov.co, se proceda a declarar abierta la invitación y a proseguir con el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014".

Los anexos y formatos que hacen parte integral de la presente invitación serán publicados de forma magnética en la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II.

Atentamente,

Coronel **ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)
Administrador Policial T.P. 665

Elaborado por: SI. Diego Alberto Jiménez Ramírez – MEPER–GRUCO
Revisado por: IT. Germán David Londoño Ocampo – MEPER–GRUCO
Revisado por: IA. Juan Esteban Zapata Villa – MEPER–ASJUR
Revisado por: CT. Diana Carolina Betancur Piedrahita – MEPER–JEFAT

Fecha de elaboración 08/09/2025
Ubicación: E/ PROCESOS 2025/CCTV